



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 13 de marzo de 2013
No. 50

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACION SSC/002/13-02/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA
EMPRESA "CONSULTORES MEXICANOS DE SEGURIDAD
PRIVADA BAHENA S.A. DE C.V."

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1078, 303-A1, 1140, 1142, 1145, 1151, 1143,
323-A1, 321-A1, 182-B1, 1146, 1147, 1149, 1150, 319-A1, 317-A1,
320-A1, 1135, 1138 y 1139.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 181-B1, 1136, 1152,
318-A1, 322-A1, 180-B1, 179-B1, 1073, 1134, 1144, 1141 y 1137.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Folio No. 104

SSC/0063/12-10/SP

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la **autorización SSC/002/13-02/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

"CONSULTORES MEXICANOS DE SEGURIDAD PRIVADA BAHENA, S.A. de C.V."

Modalidades: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 20 de Febrero de 2015

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeto a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana

Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

A: GUILLERMO LANDETA VALENZUELA.

En los autos de la Tercera Excluyente de Preferencia, promovida por JULIA MARGARITA LEON ARELLANO y FELIPE ANTONIO ROMERO ROJAS, deducida del expediente 821/10, a efecto de reconocer que el crédito de los terceristas es preferente al reclamado en el expediente principal por GUILLERMO LANDETA VALENZUELA a la demandada ACSICA S.A. de C.V., solicitando que sean pagados en primer lugar con el producto del remate que se llegue a practicar del bien embargado en autos, en base a los siguientes hechos: Mediante demanda presentada en fecha veintiséis de mayo de dos mil nueve, radicada en el Juzgado Décimo de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo el expediente número 509/09, se demandó de la empresa ACSICA Sociedad Anónima de Capital Variable, el cumplimiento del contrato de compraventa que celebraron respecto del inmueble consistente en terreno y construcción ubicado en la calle Petirrojo número 21, Fraccionamiento La Cañada, Código Postal 52987 en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como el otorgamiento y firma de escritura del mismo inmueble, una vez admitida a trámite la demanda planteada, la demandada dio contestación oportuna a la incoada en su contra y reconviniendo la nulidad del referido contrato a la actora en el principal y previos los trámites, en fecha tres de marzo de dos mil diez, se dictó sentencia definitiva que declaró la nulidad del referido contrato, por lo que inconformes con dicha sentencia, se interpuso el recurso de apelación correspondiente, formándose el Toca número 246/10 radicado en la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México y mediante sentencia de fecha treinta de abril de dos mil diez, se modifica la sentencia recurrida. Mediante la sentencia de segunda instancia se confirmó la declaración de nulidad del contrato indicado y a su vez condeno a las partes a restituirse las prestaciones realizadas, condenando a ACSICA S.A. de C.V., a entregar la cantidad de \$1'109,999.59 (UN MILLON CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.), con los intereses legales respectivos que serían cuantificados en ejecución de sentencia. Hasta la fecha la empresa mencionada no ha hecho pago de la cantidad referida a favor de los suscritos JULIA MARGARITA LEON ARELLANO y FELIPE ANTONIO ROMERO ROJAS, por otra parte y en relación al presente juicio el actor GUILLERMO LANDETA VALENZUELA reclama de ACSICA S.A. de C.V., el pago de 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por un pagaré suscrito en fecha ocho de octubre de dos mil diez y en fecha ocho de octubre se embargo el mismo inmueble que se ordenó restituir a los suscritos. Por lo anterior el adeudo de ACSICA S.A. de C.V., hacia los suscritos fue anterior al embargo de este juicio, por lo que el crédito de JULIA MARGARITA LEON ARELLANO y FELIPE ANTONIO ROMERO ROJAS, debe ser pagado preferentemente con el producto del bien embargado en el presente juicio detallado en líneas anteriores. Por lo que se hace saber al ejecutante GUILLERMO LANDETA VALENZUELA, que deberá presentarse en el Local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía; previniéndole además que deberá señalar domicilio, dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1068 y 1069 del

Código de Comercio. Publíquense por tres 3 veces consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura Nacional y en un periódico local del Estado.

AUTO.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, dieciocho de febrero de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

1078.-11, 12 y 13 marzo.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA
 INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 515/09, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EUSTAQUIO VILLAR AGUILAR, en contra de HERMENEGILDO ORTIZ ROSALES, se señalan las trece horas del día veintiuno de marzo del dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del vehículo embargado en autos de la marca Ford Eco Sport, modelo 2008, color azul marino, de cuatro cilindros, cuatro puertas, con placas de circulación MCW-19-88 del Estado de México, sin comprobar su funcionamiento, por lo que convóquense a postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$118,100.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Dado en la Ciudad de Huixquilucan, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil trece.

Validación: Auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil trece.-Doy fe.-Licenciado José Alfredo Nieto Domínguez, Primer Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, Secretario, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

303-A1.-11, 12 y 13 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXP. NUM. 05/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.R., en contra de MARIA GUADALUPE SANCHEZ MARTINEZ, mediante proveídos de fecha quince y veinticinco de febrero, ambos del año del dos mil trece, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ordena se publiquen mediante edictos los proveídos antes mencionados que a su letra dicen:

MEXICO DISTRITO FEDERAL A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE. Agréguese a sus autos del expediente número 5/2011 el escrito de la parte actora, y con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el auto de fecha quince de febrero del año en curso, que en su parte conducente dice: ". . . CALLE GUADALUPE VICTORIA NUMERO 264, LOTE 6, COLONIA RESIDENCIAL ESTERIL, FRACCIONAMIENTO LAS JARAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO. . .", debe decir: ". . . EL LOTE 6 Y CASA EN EL CONSTRUIDA SUJETA A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, RESULTANTE

DE LA LOTIFICACION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL HABITACIONAL DENOMINADO "RESIDENCIAL ESTORIL", UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NUMERO 264, COLONIA LAS JARAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO. . .", la anterior aclaración, se hace para los efectos legales a que haya lugar debiéndose elaborar de nueva cuenta el exhorto ordenado en el auto antes aclarado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.

MEXICO DISTRITO FEDERAL A QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE. Agréguese a sus autos del expediente número 5/2011 el escrito de cuenta de la parte actora, como se pide, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: CALLE GUADALUPE VICTORIA NUMERO 264, LOTE 6, COLONIA RESIDENCIAL ESTERIL, FRACCIONAMIENTO LAS JARAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, con un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100, M.N., para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico DIARIO IMAGEN, sirve de base para el remate la cantidad antes señalada, siendo el precio de avalúo, presentado por la parte actora, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique por el precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentran fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente Metepec, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al C. Juez exhortado para acordar promociones tendientes al cumplimiento del presente exhorto, ordené la expedición de copias certificadas, habilite días y hora inhábiles y ordené girar los oficios y dicte las medidas de apremio necesarias, para el cumplimiento de la diligencia solicitada, bajo su estricta responsabilidad, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, con base en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Organismo Jurisdiccional Competente.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a 26 de febrero de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

1140.-13 marzo y 2 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

A GUSTAVO PAREDES HERNANDEZ:

Se le hace saber que en el expediente número 880/2012, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por LILIANA MORENO ALVAREZ, en contra de GUSTAVO PAREDES HERNANDEZ, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que LILIANA MORENO ALVAREZ, le demanda a través de Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, las siguientes prestaciones: "EL DIVORCIO INCAUSADO A TRAVES DE LA VIA ESPECIAL". Por lo que publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que la fecha para la primera junta de avenencia se fijará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, en la cual la Juez tratará de conciliar a las partes, para continuar con el matrimonio, dando así cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.376 del ordenamiento en cita; fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, si pasado el plazo para fijar los edictos respectivos no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial.-Dado en Lerma, Estado de México, a los ocho días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación cuatro de marzo de dos mil trece.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

1142.-13, 25 marzo y 5 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de DAVID BARRERA BARRON y COLUMBA MARTINEZ MORA, expediente número 1821/09; el C. Juez Sexagesimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto dictado en audiencia de fecha seis de febrero del año dos mil trece, señaló las once horas con treinta minutos del día doce de abril del año dos mil trece, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en: el lote de terreno número 1, manzana 11 Prima, Sección H 42, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, en Cuautitlán, Estado de México, así como la casa número Once, de la calle Artemisa, Fraccionamiento Ensueños", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'442,00/100 M.N. (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, con una rebaja del 20% (veinte por ciento).-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Ramos Balderas.-Rúbrica.

1145.-13 marzo y 2 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

PRESUNTO AUSENTE: ALEJANDRO CARBAJAL CASTAÑEDA.

Por medio de este edicto se le hace saber que en el expediente 80/2011 del índice del Juzgado Tercero Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte, el Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, ordenando llamarlo a Usted para que dentro del plazo de treinta días se

apersona a este procedimiento, plazo que correrá a partir del día siguiente al que surta efectos la publicación del edicto; asimismo se le hace saber que en el procedimiento de referencia le ha sido designado como su Representante Legal al señor FELIPE ALEJANDRO CARBAJAL VELAZQUEZ.

Para su publicación por una sola vez cada tres meses en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México a los 04 cuatro días del mes de marzo de dos mil trece 2013.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de 26 veintiséis de febrero de dos mil trece 2013.-Doy fe.- Secretario, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

1151.-13 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 81/2013, RADICADO EN EL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARIA LUISA GOMEZ MONTES, RESPECTO DE UN INMUEBLE QUE SE UBICADO EN PRIVADA SANTA ISABEL NUMERO 16 DE LA CALLE DE CINCO DE FEBRERO, SAN JERONIMO CHICAHUALCO, METEPEC, MEXICO EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 8.53 METROS CON PRIVADA SANTA ISABEL; AL SUR: 8.64 METROS CON FELIPE ALCANTARA DEL RIO; AL ORIENTE: 17.33 METROS CON OSCAR MARROQUIN Y JUAN GOMEZ LOPEZ; AL PONIENTE: 17.26 METROS CON TERESA ARCOS GUZMAN. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 144 METROS CUADRADOS, EL CUAL ADQUIRIO POR MEDIO DE CONTRATO DE COMPRA VENTA DE FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CELEBRADO CON EL SEÑOR CESAR GERARDO SANCHEZ. LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DONDE ORDENA SE PUBLIQUE UNA RELACION DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS EN TERMINOS DE LEY.-DADO EN EL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA JURADO JIMENEZ.-RUBRICA.

1143.-13 y 19 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

A LA CIUDADANA: JOHANNA LOREDO ZUBIETA.

El señor CARLOS ROBERTO GARIBAY HERRERA, promueve en el expediente número 707/2000, demandando por su propio derecho el Juicio Ordinario Civil nulidad de matrimonio, reclamando: Uno.-Nulidad de matrimonio. Dos.- La declaración judicial de Mala Fe. Tres.-El pago de gastos y costas del Juicio.

HECHOS:

Con fundamento en los artículos 758, 761, 762, 763 y 768, del Código de Procedimientos Civiles, abrogados, se señalan las 09:00 nueve horas del día 2 dos de abril de 2013, dos

mil trece, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, en los términos y con las formalidades ordenados por auto de fecha diecisiete de enero del año en curso, lo anterior en el entendido de que el precio de remate inicial de los inmuebles será:

Inmueble urbano en la calle Circuito Bosques de Bologna número setenta, también identificado con el lote diez de la manzana veinticuatro, sector cero uno, Fraccionamiento Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$2,494,800 DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, al cual se deduce en un 10% siendo la cantidad de \$249,480.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), resultando la suma de \$2,245,320.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el actual precio como base para el remate del inmueble materia de la liquidación.

Inmueble urbano integrado por tres lotes, ubicado en la calle de Negrete número cuatro, Colonia Centro de la población de Tierra Nueva en el Municipio de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí. Sirve de base para el remate la cantidad de \$1,150,200.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), al cual se deduce en un 10% siendo la cantidad de \$115,020.00 (CIENTO QUINCE MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), resultando la suma de \$1,035,180.00 (UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), el actual precio como base para el remate del inmueble materia de la liquidación.

Inmueble rústico ubicado en el domicilio conocido de la Exhacienda de la Angostura, Delegación de la Pastora, Municipio de Río Verde, San Luis Potosí, sirve de base para el remate la cantidad de \$445,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, al cual se deduce en un 10% siendo la cantidad de \$44,550.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), resultando la suma de \$400,950.00 (CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), el actual precio como base para el remate del inmueble materia de la liquidación.

Por lo tanto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por una sola ocasión en el entendido de que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate deberá mediar un término que no sea menor de siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Tribunal. Se expide a los ocho (08) días del mes de febrero de 2013.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Licenciada Grisela del Carmen López Moreno.-Rúbrica.

Fecha de orden de edicto: 31 de enero de 2013.-
 Secretario de Acuerdos, Lic. Grisela del Carmen López Moreno.-
 Rúbrica.

323-A1.-13 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

GLORIA OROS PURECO, por su propio derecho, bajo el expediente número 214/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un predio ubicado en camino sin nombre, Barrio San Miguel, pueblo de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 68.30 metros con Abrevadero,

ahora Ejido del Pueblo; al sur: 55.91 metros con Gabino Prudencio Delgado; al este: 123.58 metros con Leobardo Luna Rodríguez y Antioco Zepeda Prudencio, actualmente sólo Antioco Zepeda Prudencio; al oeste: 96.79 metros con Gilberto Navarrete y Pascual Bastida Montes, actualmente sólo con Gilberto Navarrete, teniendo una superficie de: 6,484.16 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintinueve (21) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinte 20 de febrero de dos mil trece (2013). Funcionario.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.-Firma.
321-A1.-13 y 19 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A la moral FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE LA LOMA, S.A., se hace de su conocimiento que CALIXTO ESTEBAN HERNANDEZ SANTOS, promovió Juicio Ordinario Civil, mismo al que le recayera el número de expediente 958/2011, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial en el sentido de que el demandante se ha convertido en el legítimo propietario por usucapión del inmueble materia de la litis, identificado como lote de terreno ubicado en el número 17, de la manzana 34-III, de la calle Viveros de la Cascada número 352, esquina Viveros de Oaxaca, en la Colonia Viveros de la Loma, Sección Octava, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norponiente: 16.20 m en línea curva con Viveros de la Cascada; al nororientado: 8.33 m con Viveros de Oaxaca; al surorientado: en 15 m con lote 16; al surponiente: en 12.75 m con lote 18, y con una superficie aproximada de: 174.86 metros cuadrados, esto al haber reunido los requisitos que establece la Ley para tal efecto; B) La inscripción en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva ejecutoria que lo declare como legal propietario por usucapión del inmueble objeto del juicio. Por lo anterior, emplácese a la demandada FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE LA LOMA, S.A., a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente el día uno del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de febrero de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

182-B1.-13, 25 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 486/12, relativos al Juicio Inmatriculación Judicial, promovido por JESUS MONTER CRUZ, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre la información de dominio, respecto del inmueble ubicado en callejón de Zaragoza, casa número cinco, Colonia San Jerónimo Tepetlacalco, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.30 metros y colinda actualmente con Román Chávez, al sur: en 19.30 metros y colinda actualmente con callejón de Zaragoza, al orientado: en 20.50 metros y colinda con Ana María Muñoz Pérez, y al poniente: en 20.50 metros y colinda Felipe Huerta Ozorno, con una superficie total de: 382 metros cuadrados. Que JESUS MONTER CRUZ lo adquirió mediante un contrato privado de compra venta en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y tres, de MARIA GREGORIA BOTELLO ZAMORA, poseyéndolo desde hace más de diez años, en concepto de propietario en forma pública, pacífica y continua, publíquese por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en la presente localidad, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan: en términos de Ley el día veinticinco de marzo de dos mil trece a las once horas.

Auto que ordena la publicación de edictos veinte de noviembre de dos mil doce y veintiséis de febrero de dos mil trece. expedido por la Segunda Secretario, Licenciada Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica. 1146.-13 y 19 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIR PYME, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de INFANTE ALVAREZ JAIME, ENRIQUETA ELVIRA SALAZAR GARCIA y ALINE INFANTE SALAZAR, expediente número 1611/2009, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: las trece horas del día nueve de abril del año dos mil trece, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda del inmueble ubicado en Avenida Dieciséis de Septiembre número 8 Colonia Centro del poblado de San Felipe Teotitlán, Municipio de Nopaltepec, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se describen en autos, sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$1,640,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "La Crónica".-México, D.F., a 4 de marzo del 2013.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

1147.-13 y 26 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA:

Se hace de su conocimiento que MARIA PAULA GARCIA ALBERTO, en el expediente número 218/2010, relativo al incidente de ejecución, sentencia (liquidación de sociedad

conyugal) en contra de JOSE ANTONIO RESENDIZ CAMPOS, informan a todo el público en general, interesada en la adquisición de los bienes que forman parte de la sociedad conyugal, que la sentencia interlocutoria de fecha veinte de noviembre del año dos mil doce, en su resolutive SEGUNDO ordenó la venta judicial en pública almoneda del inmueble ubicado en Avenida Chapultepec sin número, Barrio La Era, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con clave catastral 9050108347000000, así como el inmueble ubicado en Avenida Chapultepec sin número, Barrio La Era, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, en el que se encuentra construido un Hotel, conocido con el nombre de "PAO" y un Restaurante con el nombre de DIEGO'S, con clave catastral 005010254000000, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.334 del Código Procesal en consulta, y tomando en consideración que dichos inmuebles fueron valuados por la perito oficial del Poder Judicial del Estado de México, se ordena anunciar su venta en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en "El Boletín Judicial", por una sola vez, así como en la "tabla de avisos del Juzgado", señalando que el precio de cada uno de ellos es, el del mencionado en primer término de \$764,200.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); el del segundo con el precio de \$2,743,700.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.239 del Código de Procedimientos.

Por tanto conforme a lo dispuesto por el artículo 2.229 del ordenamiento mencionado, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de marzo del año en curso, para que se lleve a cabo la primera almoneda en la que se rematarán públicamente los bienes antes descritos, sin que medien menos de siete días, entre la publicación de la venta judicial y la almoneda.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los once días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de febrero del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Leopoldo Jiménez Arce.-Rúbrica.

1149.-13 marzo.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

NOTIFICAR.

En los autos del expediente 110/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MODESTA SOSA CHICO, denunciado por M. REMEDIOS MARTINEZ SOSA, por conducto de las razones y motivos que indica, el Juez de lo Familiar del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto de fecha siete de febrero de dos mil trece, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1.134, 1.137, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se hace saber que con fecha seis de septiembre del año dos mil once, falleció MODESTA SOSA CHICO, el último domicilio del de cujus fue en calle Cecilia Mora, manzana "N", lote diecisiete, Colonia Nueva Tlalnepantla, Municipio de Tecámac, Estado de México, la autora de la presente sucesión en vida no contrajo matrimonio civil, sin embargo el esposo de nuestra madre el señor ADOLFO MARTINEZ GARCIA y mi señor padre, procreó dos hijos M. REMEDIOS MARTINEZ SOSA y JOSE GUADALUPE MARTINEZ SOSA, quien a la fecha ya falleció, y toda vez que no se localizó el paradero de ADOLFO MARTINEZ GARCIA, ordenó que se emplazara por medio de edictos, que se

anunciarán por tres veces de siete en siete días, publicándose en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndose saber al demandado que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados, a partir del siguiente al de la última publicación del edicto a fin de hacer saber que debe presentarse para justificar sus derechos hereditarios, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación, apercibiéndole que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los doce días del mes de febrero del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ernesto Cuevas González.-Rúbrica.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: siete de febrero del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ernesto Cuevas González.-Rúbrica.

1150.-13, 25 marzo y 5 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente 120/2013, LUCIA SILVIA SAUCEDO, MARIA DEL CARMEN SAUCEDO RAMIREZ y GLORIA KARINA SAUCEDO a través de su Apoderada Legal MARIA DE LOURDES ROCHA SAUCEDO, promovió Procedimiento de Jurisdicción no Contenciosa de Información de Dominio para obtener la declarativa de propiedad, con respecto al bien inmueble ubicado en la Segunda cerrada de Emiliano Zapata número 196, Interior "A", en San Jerónimo Tepetlaco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficies, con una superficie de 1056.31 metros cuadrados, al norte: en 35.02 metros con la empresa Tubos Mexicanos Flexibles, S.A. de C.V., al sur: en 34.27 metros con Enrique Almaraz Chávez, al oriente: en 30.00 metros con Tubos Mexicanos Flexibles S.A. de C.V., y José Luis Jiménez Nava, al poniente: 30.70 metros en propiedad de la señora Beatriz Navarro Saucedo, María de la Luz Saucedo Ramírez y María Dolores Saucedo Ramírez, lo que se le hace saber a cualquier persona con interés o derecho sobre dicho inmueble, para su publicación, por dos veces, con intervalos de dos días cuando menos, entre uno y otro, todo ello en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior para los efectos legales que haya lugar.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación diecinueve de febrero del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

319-A1.-13 y 19 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del expediente 460/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BEATRIZ GONZALEZ ARGUELLO, en contra de JUAN MARTIN CASTAÑEDA VARGAS, en fecha cuatro de marzo de dos mil trece, se han señalado las diez horas del cuatro de abril de dos mil trece, para que tenga verificativo la vigésima segunda almoneda de remate en donde se pondrá a la venta el bien inmueble embargado en

autos denominado Agua Buena, ubicado en camino Manantial Agua Buena, sin número, pueblo de Santiago Tepatlaxco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias señaladas en autos, con una superficie total aproximada de tres mil seiscientos dieciséis punto noventa y siete metros cuadrados, por lo tanto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra la cantidad de \$2,166,750.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que arrojó la deducción del diez por ciento de la que sirvió de base para el remate en la Vigésima Primera Almoneda.-Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. José Roberto Gutiérrez Silva.-Rúbrica.

317-A1.-13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 1082/2011, relativo al Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y el Derecho Familiar, promovido por EVANGELINA PEREZ MEJIA, en contra de JOSE ANTONIO JIMENEZ METELIN, el Juez del conocimiento, ordenó anunciar la venta en forma legal del de la casa habitación, departamento ciento uno, sector ciento treinta y siete "A", de la calle Popocatepetl, Colonia Infonavit Norte, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dictando un auto en los siguientes términos: Auto.-Cuautitlán Izcalli, México, ocho de febrero de dos mil trece. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guarda el sumario, se tiene a la ocursante por hechas sus manifestaciones en los términos en que lo hace, para los efectos legales conducentes, y en atención a ello, como lo solicita, con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.232, 2.233 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza llevar al cabo el remate judicial del inmueble inventariado en la sociedad conyugal objeto de liquidación en los presentes autos, identificado como departamento ciento uno, sector ciento treinta y siete "A", de la calle Popocatepetl, Colonia Infonavit Norte, Cuautitlán Izcalli, México con una superficie de sesenta punto doce metros cuadrados, por tanto, se señalan las once horas del veintisiete de marzo del año en curso, a fin de que tenga verificativo la primera almoneda de remate de dicho inmueble, el cual se encuentra valuado por el perito partidario oficial en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, debiéndose anunciar en forma legal su venta por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, atento a lo dispuesto por el último numeral en cita, sirviendo como base de la postura la cantidad en que fue valuado el inmueble en mención, cítese personalmente a las partes en el domicilio procesal que tengan autorizado en autos.-Notifíquese.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación ocho de febrero del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Alan Paul Lara Hernández.-Rúbrica.

317-A1.-13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Tomo II del expediente 800/2010-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ERNESTO RAFAEL MANGAS LOPEZ en contra de ADAN MARTINEZ

GONZALEZ, en fecha uno de marzo del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se señalaron las trece horas con treinta minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en Mirador del Valle 3-2, lote cuarenta y dos (42) manzana treinta y ocho (38) del Fraccionamiento Izcalli, Ecatepec, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral en Tlalnepantla, México, bajo los siguientes antecedentes registrales partida 141, volumen 1125, libro primero, sección primera, sirviendo como base del remate y para su venta la cantidad de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS), siendo postura legal la que cubra esta última cantidad debiendo anunciarse la almoneda de remate por medio de edictos que se fijarán por una sola vez, dichas publicaciones deberán de realizarse en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado o en la puerta del Tribunal, a efecto de convocar postores y citar acreedores, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor a cinco días, ello de conformidad con lo previsto en los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.-Se expide el presente a los ocho días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Evelyn Anayely González Bautista.-Rúbrica.-Auto que ordena la publicación de edictos uno de marzo del año dos mil trece.-Expedido por la Licenciada Evelyn Anayely González Bautista, Segundo Secretario.

317-A1.-13 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

GRUENER WEINSTOCK GABRIEL ALOIS, promovió Juicio Ordinario Civil, mismo que le recayera el número de expediente 344/2012, haciendo una relación sucinta de las siguientes prestaciones: a).- La terminación de contrato de arrendamiento que se describe; b).- La desocupación y entrega del bien inmueble arrendado consistente en la bodega número 5 del Conjunto "Minibodegas Tlalnepantla", ubicada en el número 2025 de la Avenida Presidente Juárez, Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, Estado de México; c).- El pago de rentas adeudadas hasta la total solución de la presente controversia; d).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio genere, basándose en la narración de los hechos aducidos en la misma. Por lo que ignorándose su domicilio, emplácese a la parte demandada "Super Sopas, S.A. DE CV.", por conducto de su Representante Legal BERNARDO GARDUÑO LOMELIN y/o quien sus derechos represente, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los diecinueve días de febrero de dos mil trece.-DOY FE.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de febrero de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

320-A1.-13, 25 marzo y 5 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: A INGENIERIA Y CONSTRUCTORA NUEVA GENERACION S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en el expediente 676/2012, relativo al Juicio Recisión de Contrato en contra de INGENIERIA Y CONSTRUCTORA NUEVA GENERACION S.A. DE C.V., en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a INGENIERIA Y CONSTRUCTORA NUEVA GENERACION S.A. DE C.V., haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, contestando la demanda instaurada en su contra y para que señale domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, apercibiéndolo de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta, es decir, por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de las prestaciones: A).- La recisión del contrato privado de promesa de compraventa de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y ocho, celebrado entre el suscrito FROYLAN EDUARDO CERVANTES TORRIJOS y la demandada INGENIERIA Y CONSTRUCTORA NUEVA GENERACION S.A. DE C.V., respecto del bien inmueble marcado con el número ciento veintinueve de la calle Cerro del Chapulín construida sobre el lote de terreno número dieciocho de la manzana número cuatro del Fraccionamiento Rincón del Valle, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, como lo acredita con el contrato privado de promesa de compraventa. B).- Como consecuencia de la recisión, la desocupación y entrega del inmueble que se menciona en el inciso a) de estas prestaciones con todos sus accesorios legales. C).- El pago de un alquiler o renta por uso del inmueble objeto de la presente rescisión equivalente al 30% del salario mínimo general en la zona económica del lugar de ubicación del inmueble. D).- El pago de la cantidad de \$30,000.00 por concepto de pena convencional del contrato privado de compraventa base de la acción. E).- El pago de una indemnización por daños y perjuicios causados por deterioro que haya sufrido el inmueble materia de la presente litis, así como las ganancias lícitas que deje de obtener al no poder disponer de dicho inmueble desde la fecha de la celebración del contrato privado de promesa de compraventa hasta la total entrega del mismo que serán cuantificadas por perito en su ejecución de sentencia. F).- La compensación en su caso de parte de las deudas a cargo del demandado a que se requiere los incisos que anteceden las que pudieran resultar a mi cargo. G).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Hechos: 1.- Con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y siete, celebré contrato privado de promesa de compraventa mediante el cual cedí los derechos del contrato de mutuo con interés y garantía, obtenido mediante escritura diez mil seiscientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número cuatrocientos diecisiete, volumen quinientos cuarenta y uno, libro segundo, sección primera, de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y tres. 2.- Se señaló como precio de la operación respecto al contrato privado de promesa de compraventa la cantidad de \$421,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue cubierta en la forma convenida. 3.- En la Cláusula Tercera del contrato base de esta acción se pactó que la venta se hace en el concepto del que el inmueble materia de la misma pasará a ser propiedad de la parte compradora libre de

todo gravamen y limitación de dominio, con tan sólo el gravamen hipotecario relacionado en la declaración cuarta de este instrumento, misma que asume la parte compradora y que se obliga a pagar hasta su total liquidación. 4.- En la Cláusula Sexta del contrato de promesa de compraventa, la demandada reconoce que con fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y ocho le hice entrega del bien inmueble materia del contrato promesa de compraventa respecto del bien inmueble, desde esa fecha quedo a su cargo el pago de impuestos, contribuciones, pago de agua predio y luz. 5.- En la Cláusula Décima del contrato de promesa de compraventa, se convino que el suscrito como vendedor que el inmueble materia del presente contrato al momento de entregarse a la parte compradora quedará con los bienes muebles pactadas entre ambas partes, así como los que forman parte intrínseca del mismo. 6.- Es el caso que la demandada incumplió con las obligaciones de pago a la que se comprometió en la Cláusula Tercera del contrato base de esta acción al dejar de pagar ante la Institución Bancaria, más de cuarenta y ocho mensualidades. 7.- Como lo acredita con el estado de cuenta expedido por la Institución Bancaria HSBC se deja a disposición de la demandada INGENIERIA Y CONSTRUCTORA NUEVA GENERACION S.A. DE C.V., las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas, se expide un edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los treinta días del mes de enero del dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve de enero del dos mil trece.-Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

320-A1.-13, 25 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 247/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por ALVARO MIRANDA GARCIA, sobre un inmueble ubicado en Avenida Independencia, sin número, primera manzana, primera sección, Villa de Canalejas, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.00 metros colinda con Emilio García González, al sur: 17.00 metros colinda con carretera Jilotepec-Canalejas (Avenida Independencia), al oriente: 22.00 metros colinda con Asunción Noguez, al poniente: 11.50 metros colinda con Emilio García González, con una superficie de 226.12 m2. (doscientos veintiséis punto doce metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a uno de marzo de dos mil trece.-Auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

1135.-13 y 19 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 138/2013, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, SANTOS

PORCAYO JUAREZ, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle de Guadalupe Victoria sin número, Barrio de Guadalupe, San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 141.50 metros colinda con Domingo Huertas Porcayo (anteriormente Encarnación Dionisio), al sur: en 141.50 metros colinda con Andrés Santos Valencia (anteriormente Luis Santos), al oriente: en 6.00 metros colinda con calle Guadalupe Victoria (anteriormente camino sin nombre) y al poniente: en 6.00 metros con calle Bicentenario (anteriormente zanja y camino sin nombre), con una superficie aproximada de 849.00 (ochocientos cuarenta y nueve metros cuadrados), que desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Dado en Lerma, Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintisiete de febrero de dos mil trece.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

1138.-13 y 19 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

OSCAR RIOS MACEDO.

En el expediente marcado con el número 42/2013, relativo al Juicio Información de Dominio, promovido por OSCAR RIOS MACEDO, respecto del bien inmueble ubicado en la calle "Luis Donald Colosio Murrieta", esquina con cerrada Luis Donald Colosio Murrieta, poblado de Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9 metros colinda actualmente con el señor ALBERTO DELGADILLO GOMORA, actualmente con Saúl Rebollare Hernández, al sur: 9 metros y colinda con la calle "Luis Donald Colosio Murrieta", al oriente: 15 metros y colinda con la calle cerrada Luis Donald Colosio Murrieta, al poniente: 15 metros y colinda con la señora Elodia Camacho Morán. Con una superficie total de 135 metros cuadrados. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, hágase saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzca en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a primero de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación veinticinco de enero del año dos mil trece.-Segundo Secretario, Licenciada María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

1139.-13 y 19 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ARMANDO VARGAS SERRANO, con número de expediente 44554/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Cruz de La Palma" ubicado

en La Magdalena Atlicpac, hoy conocido como Colonia Carlos Hank González, con el lote 9 de la Mza. 2 Municipio de Los Reyes La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 15.00 mts. linda con Luz María Anaya Guerrero; al sur: 15.00 mts. con lote número 10; al oriente: 8.00 mts. con calle Oriente 15; al poniente: 8.00 mts. con Eusebio Nava Hernández. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 28 de febrero de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

181-B1.-13, 19 y 22 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 4653-9/2013, EL C. INDALECIO PALOMARES CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xhixhata, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: norte: 20.00 metros con Indalecio Palomares Corona, sur: 20.00 metros con Héctor Gabino Ríos Zepeda, oriente: 10.00 metros con Néstor Rafael Manjarrez Martínez, poniente: 10.00 metros con calle sin nombre. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 1 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1136.-13, 19 y 22 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 14304/2013, LEONOR SANTANA VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Trompillo, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 92.22 m con Rosa Rebollo Vera, al sur: 96.00 m con Barranca, al oriente: 296.13 m con Jaime Fabila y al poniente: 290.49 m con Rosa Rebollo Vera. Con superficie de 28,951.953 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 05 de febrero de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1152.-13, 19 y 22 marzo.

**NOTARÍA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE FEBRERO DEL 2013.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **43,458** DE FECHA **25 DE FEBRERO** DEL AÑO **2013**, PASADA ANTE MI,

EL SEÑOR **JOSE CARLOS URIBE ZAMORA**, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES **ADRIANA URIBE GARCIA**, **MIRIAM URIBE GARCIA**, **RICARDO URIBE GARCIA** Y **ALFONSO URIBE GARCIA**, EN SU CARACTER DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO Y LEGATARIOS, **RADICARON** LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **SARA GARCIA DURAN**, REPUDIANDO LOS SEÑORES **ADRIANA URIBE GARCIA**, **MIRIAM URIBE GARCIA**, **RICARDO URIBE GARCIA** Y **ALFONSO URIBE GARCIA** CUALQUIER DERECHO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN DICHA SUCESION Y EL SEÑOR **JOSE CARLOS URIBE ZAMORA** ACEPTA LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y LA SEÑORA **MIRIAM URIBE GARCIA** ACEPTA EL CARGO DE **ALBACEA** MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 27
DEL ESTADO DE MEXICO.

318-A1.-13 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 43,178 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2012, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, EN ESE ENTONCES NOTARIO PUBLICO INTERINO NO. 27, DE LA SUSCRITA NOTARIO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR **SILVIANO ARREDONDO VIDAL**, TAMBIEN CONOCIDO COMO **SILVIANO VIDAL ARREDONDO**, **JOSE SILVIANO ARREDONDO VIDAL** Y **S. VIDAL ARREDONDO**, QUE OTORGA LA SEÑORA **MARIA EUGENIA ARREDONDO ARREDONDO**, QUIEN COMPARECE EN CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LINEA RECTA EN PRIMER DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 27.

318-A1.-13 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número **26,241**, otorgada ante mí el día **26 de febrero de 2013**, la señora **EVA ZACK DE WAISSER**, también conocida como **EVA ZACK DUBOVOY DE WAISSER**, representada en ese acto por su hija la señora **MIRIAM WAISSER ZACK DE MARGOLIN**, en su carácter de Única y Universal Heredera y además como Albacea, **RADICO** y **ACEPTO INICIAR** en la notaría a mi cargo la **Sucesión Testamentaria a Bienes** de su esposo el señor **LEON WAISSER JACOBS**, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, por lo que manifestó que procederán a formular el Inventario y Avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 5 de marzo de 2013.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

318-A1.-13 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número **26,227**, otorgada ante mí el día **26 de febrero de 2013**, la señora **ROSA MARIA FLORES FLORES**, en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **JUAN FLORES MENDOZA**, con la concurrencia de la señora **GRACIANA FLORES MONROY**, también conocida como **GRACIANA FLORES MONROY DE FLORES**, (hoy su sucesión) representada por su albacea, la misma señora **ROSA MARIA FLORES FLORES**, **RADICO** y **ACEPTO INICIAR** en la notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **JUAN FLORES MENDOZA**, aceptando la herencia instituida en favor de su representada, y el cargo de Albacea que le fue conferido en la primera de dichas sucesiones, por lo que manifestó que procederá a formular el Inventario y Avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 5 de marzo de 2013.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

318-A1.-13 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número **26,226**, otorgada ante mí el día **26 de febrero de 2013**, los señores **JUANA**, **JUAN**, **PATRICIA** y **ROSA MARIA** todos ellos de apellidos **FLORES FLORES**, en su carácter de Únicos y Universales Herederos y además la última de ellos como Albacea, **RADICARON** y **ACEPTARON INICIAR** en la notaría a mi cargo la **Sucesión Testamentarias a Bienes** de su madre la señora **GRACIANA FLORES MONROY**, también conocida como **GRACIANA FLORES MONROY DE FLORES** aceptando la herencia Instituida y el cargo de Albacea, por lo que manifestaron que procederán a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 5 de marzo de 2013.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

318-A1.-13 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión **INTESTAMENTARIA Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente**, a bienes del señor **ENRIQUE ZAMORA MONTERO**, en la Notaría Pública número **91** del Estado de México a mí cargo; en el instrumento número **29470**, de fecha **21 de diciembre** del año **2012**; de conformidad con el **artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente** y en cumplimiento a lo ordenado en el **artículo 70 del Reglamento** citado, se hacen los avisos respectivos; señores **ENRIQUE JAVIER, FLOR MARIA DE GUADALUPE y VERONICA IVETTE**, todos de apellidos **ZAMORA MUÑOZ**, en su calidad de hijos del De Cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los 1 días del mes de **marzo** del año **2013**.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.
RUBRICA.

318-A1.-13 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **9,455**, de fecha **26 de febrero** de **2013**, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó Radicada la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **OLGA SOFIA PARRA VIEYRA**, quien también en vida utilizaba el nombre de **OLGA PARRA VIEYRA**, en la cual los señores **SOCORRO LUZ DEL CARMEN PALAFOX PARRA**, quien también utiliza el nombre de **LUZ DEL CARMEN PALAFOX PARRA**, **MARTHA ROSA PALAFOX PARRA**, **LOURDES YOLANDA PALAFOX PARRA**, **ENRIQUE ARMANDO**

PALAFOX PARRA y MARIA FERNANDA PEREZ PALAFOX, en su carácter de legatarios instituidos en la referida sucesión testamentaria reconocen la plena validez del testamento público abierto, aceptando los legados instituidos en su favor, reconociendo sus derechos hereditarios, y asimismo la señorita **SOCORRO LUZ DEL CARMEN PALAFOX PARRA** y la señora **MARTHA ROSA PALAFOX PARRA**, aceptan el cargo de Albacea, quienes procederán a formular el inventario respectivo de dicha sucesión.

Huixquilucan, Méx., a 26 de febrero de 2013.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 112
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.
318-A1.-13 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número **14,788** de fecha **01 de marzo** del año **2013**, otorgada ante mí, se Radicó la Sucesión Intestamentaria del señor **MAYER TENENBAUM MORGENSTERN** quien también acostumbro usar el nombre de **MAYER TENENBAUM**, en la cual los señores **DEBORAH y MAX**, ambos de apellidos **TENENBAUM ROSENFELD** quienes comparecieron por su propio derecho y como albaceas mancomunados en la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **SARA ROSENFELD FISHBEIN DE TENENBAUM**; manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA 95
DEL ESTADO DE MEXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON
INTERVALO DE 7 DIAS HABLES CADA UNA.

318-A1.-13 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se ha radicado la Sucesión **TESTAMENTARIA (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana)**, a bienes del señor **RUPERTO MELITON LEVARIO GONZALEZ**, en la Notaría Pública Número **91** del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número **29,613**, de fecha **13 de febrero** del año **2013**; y en cumplimiento a lo ordenado en el **artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente** y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señor **MIGUEL ANGEL LEVARIO REYES** en su carácter de Albacea y Legatario del **DE CUJUS**.

Publíquese en el Periódico Gaceta del Gobierno del Estado de México, y en otro diario de circulación en la población en donde se hace la radicación, se expide el presente a los **25 días** del mes de **febrero** del año **2013**.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.

322-A1.-13 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "83,586", del Volumen 1,496 de fecha 20 de Diciembre del año 2013, se dio fe de:

A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES MARCOS, CRISPINA, AGRIPINO, GABRIEL, BENITO, AGUSTINA y FIDELIA, TODOS DE APELLIDOS GOMEZ LEYVA.

B).- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LADISLAO GOMEZ CASTELLANOS, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI EL SEÑOR, SILVIO GOMEZ LEYVA, EN SU CARACTER DE PRESUNTO HEREDERO Y ALBACEA DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que la comparecientes acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

180-B1.-13 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "82,951", del Volumen 1,481 de fecha 25 de octubre del año 2012, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ATANACIO MENDEZ LOZANO, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LOS SEÑORES RENATO JESUS Y JOSE ALFONSO AMBOS DE APELLIDOS MENDEZ RAMIREZ Y LA SEÑORA MARIA SALUD RAMIREZ ALVAREZ, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

180-B1.-13 y 25 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION

Por escritura número 104,592 de 20 de diciembre de 2012, se dio inicio al procedimiento notarial de SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de Don MARIO GERARDO ORTIZ ANGELES también GUADALUPE MARIO GERARDO ORTIZ ANGELES, en el cual se llevó ante mi el reconocimiento y validez de testamento, repudio de derechos hereditarios, otorgado por Doña ELENA OLIVIA ANGELES TORRES y Doña GILDA GEORGINA ORTIZ ANGELES, quien además, esta última manifiesta que en dicho instrumento aceptó y protestó el cargo de ALBACEA que el autor de la sucesión le confirió, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 79
 ESTADO DE MEXICO.

179-B1.-13 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION

Por escritura número 96,620 de 01 de octubre de 2010, se dio inicio al procedimiento notarial de SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de Don ADOLF BUCHWALTER BRONSOLER también ADOLFO BUCHWALTER BRONSOLER, en el cual se llevó ante mi el reconocimiento y validez de testamento, otorgado por Doña DORA BROITMAN ROSESTEIN, también DORA BROITMAN ROSESTEIN DE BUCHWALTER, quien además, manifiesta que en dicho instrumento aceptó y protestó el cargo de ALBACEA que el autor de la sucesión le confirió, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 79
 ESTADO DE MEXICO.

179-B1.-13 marzo.

FISCALIA ESPECIAL DE ROBO CON
VIOLENCIA Y PATRIMONIALES DE CUANTIA MAYOR
TOLUCA, MEXICO
EDICTO

FISCALIA ESPECIALIZADA EN ROBO CON VIOLENCIA Y PATRIMONIALES DE CUANTIA MAYOR, DE LA SUBPROCURADURIA DE ATENCION ESPECIALIZADA, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.

EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO SAE/FERVPCM/053/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE ALLAIN JORGE GARCIA PADILLA Y EDITH PADILLA AYALA, POR LA COMISION DEL DELITO DE FRAUDE, EN AGRAVIO DE LA EMPRESA DENOMINADA DAEWOO ELECTRONICS CORPORATION DE MEXICO, S.A. DE C.V., SE DICTO UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA CITAR POR EDICTOS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR IGNORAR SUS DOMICILIOS, A LOS PROBABLES RESPONSABLES ALLAIN JORGE GARCIA PADILLA Y EDITH PADILLA AYALA, PARA QUE SE PRESENTEN A LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA, SITAS EN AVENIDA MORELOS ORIENTE NUMERO 1300, TERCER PISO, COLONIA SAN SEBASTIAN, TOLUCA, MEXICO, EL DIA VIERNES 15 QUINCE DE MARZO DE 2013 DOS MIL TRECE, A LAS 11:00 ONCE HORAS, PARA LLEVAR A CABO UNA DILIGENCIA MINISTERIAL RELACIONADA CON EL ARTICULO 155 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE MEXICO, ABROGADO, DE CARACTER CONCILIATORIO, CON EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MORAL OFENDIDA DAEWOO ELECTRONICS CORPORATION DE MEXICO, S.A. DE C.V., PUBLICACION QUE DEBERA EFECTUARSE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS. TOLUCA DE LERDO, MEXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2013. EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ADSCRITO A LA FISCALIA ESPECIALIZADA.-LIC. IGNACIO FERNANDEZ AGUILAR.-RUBRICA.

1073.-8 y 13 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

EXPEDIENTE NUMERO: J.7/712/2006.**HONORIA REYES NAVA****vs.****UNION DE SITIOS, TAXIS Y AUTOS DE ALQUILER DEL ESTADO DE MEXICO, PLUTARCO ELIAS CALLES, A.C., y/o.****CONVOCATORIA:**

En cumplimiento al acuerdo de fecha quince de febrero de dos mil trece, dictado por el Presidente de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco, en el cual se han señalado las **NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL TRECE**, para la celebración de una audiencia de **REMATE EN SU PRIMER ALMONEDA**, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en calle Nicolás Bravo sin número, Col. La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con relación al juicio laboral al rubro anotado, seguido por HONORIA REYES NAVA, en contra de UNION DE SITIOS, TAXIS Y AUTOS DE ALQUILER DEL ESTADO DE MEXICO, PLUTARCO ELIAS CALLES, A.C. y/o, siendo los bienes muebles sujetos a remate los siguientes:-----

1.- **Inmueble** ubicado en **CALLE ARIES MANZANA 10, LOTE 7, CASA B, COLONIA FRACCIONAMIENTO IZCALLI SANTA CLARA, ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO**, con una superficie de terreno aproximadamente de 60 metros cuadrados (60.00 m2), con medidas y colindancias de al norte 17.22 metros con lote 8 y 0.84 metros con lote 50, al sur 10.06 metros con lote 6, al este dos tramos de 3.50 metros con lote 50 y al oeste 7.00 metros con calle Aries y por la superficie de construcción aproximadamente 83.06 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la partida 208, volumen 539, libro primero, sección primera, de fecha 28 de febrero de 1983 y con un valor aproximado de **\$390,180.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, como consta del avalúo emitido por el Perito designado a la parte actora.-----

SE CONVOCAN:

Postores para el **REMATE EN SU PRIMER ALMONEDA**, que se efectuará en la fecha citada, sirviendo de base para éste, la cantidad de **\$390,180.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es la cantidad en la que fue valuado el mencionado bien mueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciendo del conocimiento de la persona o personas que concurran como postores que deberán exhibir las dos terceras partes del monto del avalúo en cheque certificado o billete de depósito a cargo de BANSEFI Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., así mismo deberá exhibir el 10% de su puja que deberá presentarse previamente por escrito a la celebración de la audiencia de remate respectiva, y anúnciese dicho remate en los estrados y boletín laboral de esta Junta, en los tableros del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la Receptoría de Rentas de esta localidad y en el domicilio de la negociación demandada.-Doy fe.-----

LIC. HUGO M. LOPEZ HERNANDEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
JUNTA ESPECIAL NUMERO SIETE
(RUBRICA).

Autobuses Rápidos del Valle de México, S.A. de C.V.

**“AUTOBUSES RAPIDOS DEL VALLE DE MEXICO”,
S.A. DE C.V.**

AVISO: CANCELACION DE CONVOCATORIA ASAMBLEA

Se hace del conocimiento de TODOS los socios de la empresa “AUTOBUSES RAPIDOS DEL VALLE DE MEXICO”, S.A. DE C.V., empresas dedicadas al Transporte Público de Pasajeros, Secretaría del Transporte del Estado de México, y autoridades competentes tanto federales como locales, que con fechas 22 de febrero y 7 de marzo del año en curso de manera dolosa fueron publicadas convocatorias para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a llevarse a cabo los días 28 de febrero y 14 de marzo del dos mil trece, en primera y segunda convocatoria respectivamente, por el señor **RAFAEL GARAY CORNEJO, PERSONA QUE DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA ESPECIFICAMENTE EN LA CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA, CARECE DE FACULTADES PARA CONVOCAR, POR LO QUE AMBAS CONVOCATORIAS CARECEN DE VALIDEZ ALGUNA.**

En este sentido, se exhorta a todos los socios a hacer caso omiso a las mismas y esperar nueva convocatoria que se realizara con posterioridad por el actual Consejo de Administración y/o persona legalmente facultada para ello. Ello sin perjuicio de entablar las acciones legales correspondientes que pudieran derivarse de las conductas desplegadas por dicha persona, en perjuicio de la sociedad.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Texcoco, Estado de México, 11 de marzo del 2013.

**JOEL HERNANDEZ VERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

1144.-13 y 14 marzo.

Ñyurama,

S.A. de C.V.

SERVICIO DE TRANSPORTACION
HOTEL AEROPUERTO-HOTEL



AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL TERCERA PUBLICACION

Se hace del conocimiento del público en general, que en Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Ñyurama, S.A. de C.V. celebradas el 31 de enero de 2013, se acordó, entre otros asuntos:

- A. Reducir el capital social en su parte fija en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante reembolso a los accionistas, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas, serie “A”, con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), cada una.

Con la disminución anterior, el capital social de Ñyurama, S.A. de C.V. queda en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), representado por 200 (DOSCIENTAS) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), cada una, las cuales corresponden a la serie “A”, del capital social fijo.

Publíquese el presente aviso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México “Gaceta del Gobierno” de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por tres veces con intervalos de diez días.

Toluca, Estado de México, México, a 31 de enero de 2013.

Rubén Martínez Bastida
Administrador Unico
(Rúbrica).

1141.-13 marzo.

Municipio: **TEXCALTITLAN**
 Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
 Manual para la Planeación, programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2013

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PBRM - 03b	CARÁTULA DE INGRESOS	PROYECTO		No. 0052	PRESUPUESTADO 2013	
		AUTORIZADO 2012	REAL 2012		DEFINITIVO	X
ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, MEX.						
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	102,227,537.74	123,023,664.34		88,077,229.93	
4100	INGRESOS	102,227,537.74	123,023,664.34		88,077,229.93	
4100	Ingresos de Gestión	14,293,450.00	3,771,115.00		3,761,687.00	
4110	Impuestos	4,274,000.00	1,295,878.00		1,282,904.00	
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00		0.00	
4130	Contribuciones de Mejoras	3,200,000.00	827,450.00		860,266.00	
4140	Derechos	5,180,450.00	1,362,446.00		1,315,671.00	
4150	Productos de Tipo Corriente	1,614,000.00	233,539.00		241,044.00	
4160	Aprovechamientos de Tipo Corriente	25,000.00	61,802.00		61,802.00	
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00		0.00	
4190	Contrib no Compren en las Fracc de la ley de Ing en Ejer Fisc Ant Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00		0.00	
4200	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	83,230,283.70	109,007,998.44		81,934,873.07	
4210	Participaciones y Aportaciones	83,230,283.70	108,977,998.44		78,744,873.07	
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	30,000.00		3,190,000.00	
4300	Otros Ingresos y Beneficios	4,703,804.04	10,244,550.90		2,380,669.86	
4310	Ingresos Financieros	185,853.53	352,986.08		396,030.76	
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00		0.00	
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00		0.00	
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00		0.00	
4350	Ingresos Extraordinarios	4,517,950.51	4,517,950.51		1,983,349.10	
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	5,373,614.31		1,290.00	

HONORABLE AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL	1° SINDICO MUNICIPAL
C. DANTE LUJANO HUERTA (RUBRICA)	C. RENE CALIXTO BERNAL (RUBRICA)
SECRETARIO MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL
LEOPOLDO ALPIZAR MONDRAGON (RUBRICA)	C. JUAN HERNANDEZ ESCOBAR (RUBRICA)

Fecha de elaboración: 15 02 13
 1137.-13 marzo.

Municipio: **TEXCALTITLAN** Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2013

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PBRM-04d		CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		AÑO FISCAL: 2013	
		PROYECTO		DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, MEX.		No. 0052			
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2012	EJERCIDO 2012	PRESUPUESTADO 2013	
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	98,627,537.74	121,835,560.59	88,077,229.93	
1000	SERVICIOS PERSONALES	29,406,993.75	28,297,911.58	32,290,698.07	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,584,584.96	3,364,221.25	6,555,253.00	
3000	SERVICIOS GENERALES	6,238,692.69	6,011,629.27	5,542,585.88	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,620,013.56	8,811,177.61	6,163,990.66	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,974,230.00	3,000,736.80	1,847,012.00	
6000	INVERSION PUBLICA	22,414,494.36	55,509,029.31	34,292,600.80	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	
9000	DEUDA PUBLICA	24,388,528.42	16,840,854.77	1,385,089.52	

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. DANTE LUJANO HUERTA
(RUBRICA)

1° SINDICO MUNICIPAL
C. RENE CALIXTO BERNAL
(RUBRICA)

SECRETARIO MUNICIPAL
LEOPOLDO ALPIZAR MONDRAGON
(RUBRICA)

TESORERO MUNICIPAL
C. JUAN HERNANDEZ ESCOBAR
(RUBRICA)

DÍA	MES	AÑO
15	02	13

Fecha de elaboración: 1137.-13 marzo.

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2013
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

MUNICIPIO DE: TEXCALITLÁN

P. BRM-05 TABULADOR DE SUELDOS

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TEXCALITLÁN		CATEGORIA		DIETAS	SUELDO BASE	COMPENSACION	GRATIFICACION	OTRAS PERCEPCIONES	No. 1.ª		TOTAL
NIVEL	No. DE PLAZAS	CONFIANZA	S INDICIALIZADO						EVENTUAL	AGUINALDO	
ALBAÑIL	7	2	2		69,600.00			8,630.00	11,600.00	3,866.67	93,696.67
ALBAÑIL	7	1	1		51,660.00		4,774.00	2,260.00	8,610.00	2,870.00	70,174.00
ANALISTA	6	1	1		42,825.28		9,360.00		5,600.00	1,866.67	59,651.95
ARQUIVISTA MUNICIPAL	6	1	1		72,000.00		9,360.00		12,000.00	4,000.00	97,360.00
ASESOR TECNICO	3	1	1		180,000.00		27,780.00		30,000.00	4,000.00	241,780.00
AUXILIAR	4	2	2	2	187,225.00		26,670.22		25,295.83	2,128.33	168,431.17
AUXILIAR ALUMBRADO PUBLICO	7	4	2	2	95,775.00		45,232.00		29,000.00	3,866.67	130,210.67
AUX. DE DESARROLLO AGROPECUARIO	5	2	2		69,600.00		27,144.00	600.00	15,000.00	2,000.00	124,784.00
AUXILIAR DE DESARR OLLO URBANO	6	1	1		90,000.00		17,784.00		20,404.00	6,801.33	149,629.33
AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	4	1	1		122,424.00				2,266.67		18,178.67
AUXILIAR DE FONTANERO	7	1	1	1			15,912.00		31,933.33		256,105.33
AUXILIAR DE GOBERNACION	5	6	6	6			224,172.00		21,048.00		178,041.67
AUXILIAR DE LIMPIA	7	5	4	1	105,600.00		45,527.00		5,600.00	1,866.67	50,426.67
AUX. DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	7	1	1		33,600.00		9,360.00		53,690.20	15,670.07	981,217.37
AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	4	7	6	1	705,153.00		184,432.00		64,110.67	14,388.89	1,015,111.56
AUXILIAR DE OFICINA	4	12	5	7	647,500.00		289,112.00		15,000.00	2,000.00	406,032.33
AUXILIAR DE PRESIDENCIA	7	1	1		90,000.00		13,332.00		16,645.32	5,548.44	175,696.84
AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	7	7	7		261,600.00		86,299.00		10,000.00	3,333.33	105,157.33
AUX. DE PROTECCION CIVIL AMBULANCIA	7	3	3		99,871.92		45,529.00	8,102.16	6,680.00		53,574.00
AUXILIAR DE SECRETARIA	6	1	1		60,000.00		31,824.00		44,000.00	14,666.67	399,113.67
AUXILIAR DE SINDICATURA	5	1	1	1			46,894.00		19,000.00	6,333.33	162,205.33
AUXILIAR DE TESORERIA	4	3	3		264,000.00	27,000.00	44,647.00	4,800.00	27,400.00	9,133.33	272,069.33
AUX. PROGRAMA OPORTUNIDADES	4	3	1	2	114,000.00		71,136.00		70,454.00	10,666.67	716,710.67
AYUDANTE DE BRIGADA	7	6	6		164,400.00		443,590.00		115,688.55	36,740.63	1,005,819.45
AYUDANTE GENERAL	7	21	2	19	192,000.00		53,839.00	3,850.00	10,050.00	3,350.00	91,493.00
ASISTENTE EN UNIDAD DE LA MUJER	7	6	2	4	661,331.28	81,000.00	2,003.00	15,790.00	8,000.00	2,666.67	81,130.67
BARRENDERO	7	17	3	1	60,300.00		22,464.00		8,721.76	2,907.25	69,681.57
BIBLIOTECARIA	7	2	1		48,000.00		1,872.00	3,850.00	25,528.04	8,509.35	226,142.51
CAJERO	6	1	1		52,330.56		36,448.00	4,520.00	11,440.00	3,813.33	123,780.33
CAPTURISTA	6	1	1		151,137.12		39,887.00		14,309.39	4,014.24	129,927.95
CHOFER	7	3	2		72,256.32		31,088.00	8,260.00	19,200.00	6,400.00	166,184.00
CHOFER DE AMBULANCIA	7	2	2	5	115,200.00		25,384.00		32,400.00	10,802.36	375,506.92
COBRADOR	7	7	1		194,442.48	32,000.00	101,055.00	4,800.00	24,400.00	8,133.33	293,687.33
CONSERJE	7	4	4		146,400.00		114,754.00		19,200.00	6,400.00	208,192.00
CONTADOR	2	1	1		115,200.00		67,392.00		902,126.39	222,744.22	8,971,120.73
CONTRALOR INTERNO	3	1	1			140,000.00	2,459,649.00	144,954.16			
COMANDANTE MUNICIPAL	1	1	1	52	5,216,846.96						
S. Subtotal		140	67	21							

C. DANTE LUJANO HUERTA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RUBRICA).

C. RENE CALIXTO BERNAL
SINDICO
(RUBRICA).

C. LEOPOLDO ALPIZAR MONDRAGON
SECRETARIO
(RUBRICA).

C. JUAN HERNANDEZ ESCOBAR
TESORERO
(RUBRICA).

FECHA DE ELABORACIÓN

DIA	MES	AÑO
15	02	2013

1137.-13 marzo.

MUNICIPIO DE : TEXCALTITLÁN
Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2012

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

P.BRM-05 TABULADOR DE SUELDOS

PUESTO FUNCIONAL	NIVEL	No. DE PLAZAS	CATEGORIA		DIETAS	SUELDO BASE	COMPENSACION	GRATIFICACION	OTRAS PERCEPCIONES	No. 2ª		TOTAL
			CONFIANZA	SINDICALIZADO E VENCUAL						AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	
COORDINADOR DE CATASTRO	1	1	1			115,200.00		67,352.00		19,200.00	6,400.00	208,192.00
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	1	1	1			59,851.44		31,123.00		9,975.24	3,325.08	104,274.76
COORDINADOR DEL INSTITUTO DE LA MUJER	1	2	2			69,600.00		33,696.00		11,600.00	3,866.67	118,762.67
COORDINADOR REGIONAL	2	4	4			69,120.00		15,163.00		11,520.00	3,840.00	99,643.00
DEFENSOR DE LOS DEHECHOS HUMANOS	2	1	1			276,480.00		60,653.00		46,080.00	15,360.00	398,573.00
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	1	1			120,000.00		81,900.00	73,072.00	20,000.00	6,666.67	301,638.67
DIRECTOR DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	1	1	1			27,000.00		15,701.00		4,500.00	1,500.00	48,701.00
DIRECTOR DE OBRAS	1	1	1			103,440.00		79,841.00		17,240.00	5,746.67	206,267.67
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	1	1			120,000.00		66,456.00	73,072.00	20,000.00	6,666.67	286,194.67
E. MODULO CLAVE CURP	6	1	1			194,442.48		126,666.00		32,407.08	10,802.36	364,317.92
ENCARGADO DE BRIGADA	2	1	1			96,000.00		37,440.00		16,000.00	5,333.33	154,773.33
ENCARGADO DE CATASTRO	1	1	1			28,800.00		12,349.00		4,800.00	1,600.00	47,549.00
ENCARGADO DE LIMPIA	4	1	1	1		43,200.00		18,281.00		7,200.00	2,400.00	71,081.00
ENCARGADO DE NOMINA	2	1	1			194,442.48	19,000.00	29,016.00		7,200.00	2,400.00	52,800.00
ENCARGADO DE UNIDAD DEPORTIVA	5	2	2			23,800.00		16,567.00		32,407.08	10,802.36	285,667.92
FONDERO	5	4	1	3		209,751.84		33,696.00	15,610.32	38,774.97	13,912.55	311,745.69
INSPECTOR DE GANADO	7	1	1	1		30,000.00		10,296.00	11,160.00	34,958.64	11,652.88	68,067.52
INSTRUCTOR	7	1	1					8,424.00	2,534.88	4,789.28	1,118.42	47,669.41
INSTRUMENTO DE DANZA	7	2	2					39,312.00	7,071.36	7,200.00	2,400.00	51,767.00
INTENDENTE	7	23	14	5	4			112,690.00	77,102.44	28,350.69	19,886.81	627,678.98
JARDINERO	7	3	3	2	1			35,000.00		6,989.24	2,329.75	54,754.43
JEFA DE PERSONAL DE INTENDENCIA	4	1	1			359,649.04		32,386.00		18,591.81	4,659.49	139,508.19
MANTENIMIENTO ELECTRICO	6	2	2			83,870.88		14,664.00		7,200.00	2,400.00	67,464.00
MANTENIMIENTO VEHICULAR	6	1	1			43,200.00		29,328.00		14,400.00	4,800.00	134,928.00
MECANICO	6	1	1			36,000.00		17,784.00		6,000.00	2,000.00	61,784.00
MENSAJERO	7	1	1	1		43,920.00				7,320.00	2,440.00	53,680.00
OFICIAL CONCILIADOR	1	1	1			32,432.40				5,405.40	1,801.80	39,639.60
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	1	1	1			71,599.20		46,591.00		11,933.20	3,977.73	134,101.13
OFICINISTA DE CORREOS	7	1	1			76,387.68		26,208.00		12,731.28	4,243.76	119,570.72
OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	7	1	1	1		28,800.00				4,800.00	1,600.00	35,200.00
Subtotal		65	44	13	8	2,763,522.88	22,500.00	1,063,623.00	259,623.00	472,766.02	165,133.00	4,747,167.90

C. DANTE LUJANO HUERTA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RUBRICA).

C. RENE CALIXTO BERNAL
SINDICO
(RUBRICA).

C. LEOPOLDO ALPIZAR MONDRAGON
SECRETARIO
(RUBRICA).

C. JUAN HERNANDEZ ESCOBAR
TESORERO
(RUBRICA).

FECHA DE ELABORACIÓN	DIA	MES	AÑO
	15	02	2013

1137.-13 marzo.

